NO APLICA.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008.

NUMERAL 24. EN CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTRAN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES, RELACIONADA ÚNICAMENTE A LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE REALICEN DICHOS FONDOS.

ACTUALIZACIÓN AÑO 2023.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

SECRETARIO MUNICIPAL

EDGAR BENEDÍN ALVAREZ GARCÍA.
SECRETARIO MUNICIPAL.